

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CEDETEL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA CIUDADANOS DE CASTILLA Y LEÓN, DEL PROGRAMA CONECT@DAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **ANTECEDENTES**

El programa Conect@das surge al amparo de la ley 1/2003 de 3 de Marzo y del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla y León como instrumento para fomentar el conocimiento y la utilización de las nuevas tecnologías en el colectivo de mujeres, especialmente de las zonas rurales de la Comunidad, insistiendo en este recurso como uno de los elementos valiosos de promoción de la igualdad y la inserción profesional.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de la Mujer, y con la finalidad de cumplir con las competencias que se le atribuyen sobre el impulso y desarrollo de actuaciones que faciliten la promoción de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, pone en marcha el programa Conect@das.

El programa se concreta en actuaciones que favorecen la comunicación social y el desarrollo personal y sociolaboral de la mujer, ambas basadas en la Sociedad de la Información y sus posibilidades. La presente licitación se encuadra dentro de la actuación:

**Programa de Formación Conect@das:** formación presencial con profesores especializados, en materia de Nuevas Tecnologías.

**El Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL), con CIF G47367057,** es una Asociación para la Investigación, sin ánimo de lucro, cuyas actividades se centran en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, de aplicación a la totalidad de sectores económicos. Son los objetivos estratégicos generales los siguientes:

- ⇒ Difundir y promover el uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, entre las empresas, organismos, instituciones y sociedad en general.
- ⇒ Potenciar el tejido empresarial de la región colaborando en la puesta en marcha de proyectos empresariales innovadores.

La consecución de estos objetivos, pasa por la realización de las siguientes actividades:

- ◇ Investigación aplicada y transferencia de tecnología en el ámbito de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- ◇ Asesoría Técnica.
- ◇ Difusión Tecnológica y Formación.

Con fecha 28 de febrero de 2008 se ha suscrito un acuerdo por el que la **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONCEDE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN (CEDETEL), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL COLECTIVO DE MUJERES.**

El objetivo es el desarrollo de acciones formativas y de sensibilización para fomentar el conocimiento y la utilización de las nuevas tecnologías en el colectivo de mujeres,

especialmente de las zonas rurales, de Castilla y León, insistiendo en este recurso como uno de los elementos valiosos de promoción de la igualdad y la inserción profesional.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir la contratación de servicios de formación por objetivos para el desarrollo de la actuación Formación Conect@das.

Todas las actividades de formación descritas en este pliego se entenderán referidas a formación presencial desarrollada por profesores expertos capaces de acreditar conocimiento suficiente para desarrollar eficazmente sus labores.

Las actividades a contratar mediante el presente procedimiento, se articulan en lotes a los que se optará de forma conjunta y/o desagregada:

1. Lote 1: Servicios en el ámbito de la provincia de Ávila con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
2. Lote 2 Servicios en el ámbito de la provincia de Burgos con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
3. Lote 3: Servicios en el ámbito de la provincia de León con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
4. Lote 4: Servicios en el ámbito de la provincia de Palencia con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
5. Lote 5: Servicios en el ámbito de la provincia de Salamanca con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
6. Lote 6: Servicios en el ámbito de la provincia de Segovia con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
7. Lote 7: Servicios en el ámbito de la provincia de Soria con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos del siguiente modo:
8. Lote 8: Servicios en el ámbito de la provincia de Valladolid con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.
9. Lote 9: Servicios en el ámbito de la provincia de Zamora con un alcance final de 9 cursos efectivos, repartidos según el Anexo 1.

La ejecución del contrato se ajustará en todos y cada uno de los lotes a la descripción y condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Generales y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sólo se admitirán cambios en esta planificación inicial que sean autorizados por CEDETEL.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo es desarrollar un programa de formación y difusión de las Nuevas Tecnologías, que se concretará en cursos de sensibilización para la inclusión de ciudadanos en la Sociedad Digital y del Conocimiento en Castilla y León.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN A PRESTAR

#### 1. Infraestructura

Local. Para alcanzar los objetivos del contrato, el adjudicatario deberá hacer uso de cibercentros, aulas, etc., con instalaciones adecuadas, que cumplan los requisitos especificados en los pliegos en el siguiente orden:

1. Cibercentros pertenecientes a la Red de Cibercentros de Castilla y León.
2. Aulas de las localidades puestas a la disposición del programa Conect@das para la ejecución de la formación.
3. Otros tipos de aulas.

En cualquier caso, será CEDETEL quien decida el lugar en el que se impartirán los cursos en cada caso.

Hardware y software. Será preciso que cada alumno pueda disponer durante el curso de un ordenador PC completo y operativo, con el software suficiente (navegador) y conexión a Internet eficaz (64 KB/seg) para la impartición de los cursos. En casos excepcionales (y siempre que CEDETEL lo autorice), dos alumnos podrán compartir un mismo ordenador.

#### 2. Servicio

Realización del número de cursos establecido en cada lote en las localidades indicadas. Alcanzarán la condición de alumnos efectivos aquellos alumnos que el adjudicatario pueda acreditar, a través de los partes de firmas y una vez se haya recibido en CEDETEL la correspondiente documentación, que hayan asistido a un mínimo del 75% de las horas de formación. Un alumno no puede matricularse más de una vez en un mismo tipo de curso.

Se efectuarán inspecciones periódicas durante la realización de los trabajos de formación para comprobar que el desarrollo de los trabajos es satisfactorio. Si durante alguna de estas inspecciones periódicas se detectara alguna anomalía, se tomarán las medidas oportunas, descritas a continuación. Las incidencias se clasificarán en dos tipos de faltas:

- Falta leve. Se considerará falta leve alguna de las siguientes anomalías:
  - Que el profesor no disponga en el momento de la inspección de los partes de asistencia y firmas correspondientes.
  - Que la publicidad del programa no permanezca visible en el aula (excepto en aulas en las que por causas ajenas a la empresa adjudicataria, no pueda ser expuesta esa publicidad).
  - Que el aula no reúna las condiciones necesarias para la correcta impartición del curso (no disponibilidad de los equipos informáticos para todos los alumnos, falta de material suministrado por CEDETEL, etc.)

Las faltas leves que se vayan detectando, se irán acumulando, de forma que la acumulación de tres faltas leves equivaldrá a una falta grave.

- Falta grave. Se considerará falta grave alguna de las siguientes anomalías:
  - Que el curso no se esté impartiendo en el lugar y horario previstos.
  - Que los manuales y el material que se les esté entregando a los alumnos no corresponda con el material del programa que CEDETEL haya suministrado.
  - Que no se cumpla el número de alumnos mínimo exigido.
  - Que las personas asistentes no coincidan con las firmas recogidas en el parte diario.

En caso de detectarse una falta grave en alguno de los cursos, el curso no será válido y la empresa adjudicataria estará obligada a repetirlo. La comisión de tres faltas graves, facultará a CEDETEL para resolver el contrato suscrito con el adjudicatario.

Sólo podrán ser alumnos las mujeres residentes en Castilla y León que sean mayores de 14 años.

Será necesario que los alumnos aporten, para su matriculación en los cursos, un número de identificación: DNI (Documento Nacional de Identidad), NIE (Número de Identificación de Extranjeros) o pasaporte. Esta información se almacenará en una base de datos, cuyo tratamiento se realizará de acuerdo a la legalidad vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La formación se concretará en cursos de 15 horas distribuidas en jornadas de duración comprendida entre 1 y 3 horas.

Se impartirán cuatro tipos de cursos, con una duración de 15 horas cada uno, según la planificación descrita en el Apartado 1 (Objeto del contrato):

- UII: Uso Inteligente de Internet
- CAI: Comunicaciones a través de Internet
- CPW: Creación de páginas web
- TIM: Tecnologías de la Información para mujeres empresarias

Los cursos se desarrollarán en grupos cuyo número de alumnos no podrá ser inferior a 6 ni superior a 15 personas.

### 3. Recursos humanos

El personal docente deberá poder acreditar capacitación suficiente para el curso que imparta.

### 4. Plan de ejecución del servicio de formación

Se realizará una propuesta, que será validada por CEDETEL, para la ejecución del servicio de formación.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La formación deberá empezar necesariamente como máximo en mayo de 2008.

El plazo de ejecución finalizará el 31 de julio de 2008.

## 5. ACATAMIENTO

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en la misma manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Prescripciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

### Obligaciones comunes

Nombramiento de representantes: tanto CEDETEL, como coordinador de las acciones formativas, como la empresa adjudicataria, designarán una persona que les represente a efectos de realizar el seguimiento y control del proyecto.

#### Obligaciones de CEDETEL

CEDETEL actúa como coordinador de las acciones formativas del programa.

#### Obligaciones de la Empresa Adjudicataria

- Primera. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y la específica del sector al día de la fecha y resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.
- Segunda. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo la condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a CEDETEL, ya sea por finalización de contrato, o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.
- Tercera. No podrá afectar a CEDETEL responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuese impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a CEDETEL del importe económico que originaría dicha responsabilidad.
- Cuarta. La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión y gastos asociados a las aulas e infraestructura informática suficiente.
- Quinta. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer los trabajos en las debidas condiciones:
  - Facilitar una copia impresa y encuadernada del manual de alumnos a cada uno de los asistentes a los cursos, que CEDETEL hará llegar al adjudicatario en formato electrónico. El número aproximado de páginas es 70.
  - Imprimir los diplomas en color sobre papel formato DIN A4, de 100 gramos, para entregar a los alumnos el último día de curso. Los diplomas se entregarán a los alumnos en una carpeta del programa Conect@das proporcionada por CEDETEL.
  - Facilitar un cuaderno a cada alumna asistente a los cursos. Este material será proporcionado por CEDETEL, y deberá ser recogido por el adjudicatario en el punto de recogida que designe CEDETEL.
- Sexta. Sesión informativa: Programa Conect@das. Al menos un representante de la empresa adjudicataria deberá asistir a la sesión formativa del programa Conect@das, que se celebrará de forma presencial en el lugar y fecha fijadas por CEDETEL. La asistencia servirá como homologación para la empresa adjudicataria. El representante que asista a esta sesión será el responsable de informar a las personas que van a llevar a cabo la formación, de los temas que se traten en esta sesión. La asistencia a la sesión informativa constituirá requisito imprescindible para la obtención de la homologación.

- Séptima. La captación de alumnos quedará bajo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Para ello realizará las oportunas labores de publicidad y difusión de la oferta de formación.

Al objeto de agilizar la captación de alumnas y facilitar información a los ciudadanos, el adjudicatario facilitará a CEDETEL un número de teléfono fijo de tarificación ordinaria normal (no podrá ser de tarificación especial ni adicional) ubicado en España, al que CEDETEL direccionará las llamadas que, en el teléfono informativo oficial, se reciban por parte de personas interesadas en la oferta formativa producto de este contrato. Deberá ofrecer atención al ciudadano en dicho teléfono fijo facilitado, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00h y los viernes de 9:00 a 14:00h.

La publicidad (carteles, anuncios) que realice se deberá ajustar a los formatos oficiales que CEDETEL entregará en formato digital.

Deberá concretar, difundir y desarrollar el calendario de cursos. Cada curso deberá estar planificado como mínimo con una semana de antelación a su ejecución. Cualquier modificación en cuanto al calendario u horario de los cursos deberá ser comunicado a CEDETEL con la suficiente antelación.

- Octava. Mantendrá actualizada la información correspondiente a los objetivos del programa de formación, a través del sistema global de información provisto por CEDETEL, accesible a través de Internet, para lo que realizará al menos las siguientes tareas, en los plazos especificados en el contrato:
  - Alta y matriculación de usuarios.
  - Cumplimentación de información de los cursos de formación.
  - Cumplimentación de cuestionarios de evaluación.
  - Descarga de diplomas en formato PDF.
  - Cumplimentación de la valoración del curso.
- Novena. El programa de formación, en cada provincia, se desarrollará en las localidades marcadas por CEDETEL. Excepcionalmente, la adjudicación de localidades podrá ser modificada siempre cuando estas modificaciones sean autorizadas por CEDETEL.
- Décima. Entregará a CEDETEL la siguiente documentación, para el seguimiento del desarrollo del programa de formación:

En formato electrónico, semanalmente:

- Calendario de cursos previstos.
- Fichas de seguimiento del proyecto (cursos impartidos y número de alumnos).

En papel, por cada curso, mediante correo postal certificado:

- Partes diarios de firmas.
- Fichas de inscripción.
- Cuestionarios de evaluación.
- Recibos de entrega de diplomas.

- Undécima. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

## 7. DISPOSICIONES PARTICULARES

Confidencialidad: El adjudicatario, el personal a su servicio o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios objeto de este contrato, están obligados a guardar

la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones a los que tenga acceso o conocimiento el adjudicatario con motivo o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Tanto los resultados obtenidos como la documentación entregada serán considerados como confidenciales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los preceptos que se derivan de la Ley de Protección de Datos.

Resultados del trabajo: Los resultados del trabajo pertenecen exclusivamente a CEDETEL.

Exclusividad: La empresa adjudicataria no participará de forma directa o indirecta, en proyectos cuyo objeto sea idéntico o muy similar al del presente Proyecto, resultando en competencia con el mismo, debido al conflicto de interés que ello podría suponer. Esta obligación de exclusividad comenzará a regir a partir de la firma del contrato y tendrá vigencia hasta un mes después de la terminación del mismo.

## **8. NORMATIVA APLICABLE**

Al presente Pliego le es de aplicación:

- La resolución de concesión de subvención directa a CEDETEL.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las que resulten aplicables por razón de la materia.

La aplicación de la normativa citada no excluye el sometimiento a la legislación vigente que le sea de aplicación.

Valladolid, 24 de marzo de 2008